

156  
125

**FORMATO N° 26**

**INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO**

1	DATOS DEL DOCUMENTO	Número de informe	N° 2054 -2023-GR.APURIMAC/07.04
		Fecha del informe	25/09/2023

2	FUNCIONARIO A LA QUE SE DIRIGE EL INFORME	DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACION GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC - SEDE CENTRAL
---	-------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------

3	ANTECEDENTES	<p>1) Mediante Adjudicación Simplificada SM-142-2022-GRAP-1, se convocó el procedimiento de selección en fecha 31/08/2023, para la ADQUISICIÓN DE GRESS CERÁMICO PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS I.E.S. DAVID SAMANEZ OCAMPO DEL DISTRITO DE TINTAY Y LA I.E.S. SEÑOR DE ANIMAS DEL DISTRITO DE JUSTO APU SAHUARAURA - AYMARAE - APURIMAC.</p> <p>2) Programandose el otorgamiento de la buena pro para el 20/09/2023, en cuyo procedimiento de selección se registró 12 participante, presentaron 02 participantes sus ofertas.</p> <p>3) En fecha 20/09/2023 se declara Desierto el procedimiento de seleccion de conformidad con lo establecido en el numeral 29.1 del artículo 29 de la Ley de Contrataciones del Estado y numeral 65.1 de Artículo N° 65 de su Reglamento de ley de Contrataciones del Estado.</p>
---	--------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

4	DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN QUE SE DECLARÓ DESIERTO	
4.1	DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA	ADQUISICIÓN DE GRESS CERÁMICO PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS I.E.S. DAVID SAMANEZ OCAMPO DEL DISTRITO DE TINTAY Y LA I.E.S. SEÑOR DE ANIMAS DEL DISTRITO DE JUSTO APU SAHUARAURA - AYMARAE - APURIMAC.
4.2	TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Adjudicación Simplificada N° 142-2023-GRAP-1
4.3	NÚMERO DE CONVOCATORIA	PRIMERA CONVOCATORIA
4.4	ÍTEM(S) DECLARADO(S) DESIERTO(S)	ITEM

5	MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO	
	No se presentaron ofertas, debido a que no registraron participantes.	
	Se registraron 12 participantes, presentaron 02 postores sus ofertas.	X
	Se presentaron 02 ofertas, pero no quedó ninguna oferta válida, debido a: 00 ofertas, no fueron admitidas, 02 ofertas, fueron rechazas. 00 ofertas, fueron descalificadas.	X

6	ACCIONES REALIZADAS PARA DETERMINAR LAS CAUSAS PROBABLES DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO	
	Para determinar las causas probables de la declaratoria de desierto que no permitieron la conclusión del procedimiento se realizaron las siguientes acciones:	
6.1	Se solicitó a los proveedores que participaron en el estudio de mercado comuniquen las razones por las que no participaron en el procedimiento de selección.	
6.2	Se solicitó a los proveedores registrados como participantes en el procedimiento comuniquen las razones por las que no presentaron sus ofertas.	
6.3	Se analizó las consultas y observaciones presentadas durante el procedimiento y el pliego de absolución de consultas y observaciones.	
6.4	Se analizó el proceso de admisión, calificación y evaluación de ofertas, a fin de determinar las causas probables que no permitieron la conclusión del procedimiento.	
6.5	Otras	Se registró 12 participantes y presentarán 02 su oferta
		X

7	CAUSAS PROBABLES QUE NO PERMITIERON LA CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO
---	---------------------------------------------------------------------

**FORMATO N° 26**

**INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO**

Luego de realizar las acciones detalladas en el numeral precedente, se ha podido determinar que la declaratoria de desierto pudo tener como origen en lo siguiente:

7.1	El valor no estuvo acorde con los precios del mercado.	
7.2	Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, según corresponda, contenía estándares técnicos muy elevados, difíciles de cumplir.	
7.3	Los requisitos de calificación fueron establecidos de acuerdo con estándares muy elevados, difíciles de cumplir.	
7.4	Los postores no estructuraron adecuadamente sus ofertas, pues la no admisión o descalificación de las mismas deriva de errores en las ofertas.	
7.5	Otros De la evaluación a los actualdos se verificó que al presente procedimiento de selección se registrarón 12 participante y presentarón 02 postores su oferta	<b>X</b>
7.6	Detallar el sustento técnico de las posibles causas [ 9 ]  Se verifica que no existe ninguna oferta válida por lo tanto de conformidad al numeral 65.1 del artículo 65 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, donde indica textualmente; "El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (dos) ofertas válidas". se declara <b>ADQUISICIÓN DE GRESS CERÁMICO PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS I.E.S. DAVID SAMANEZ OCAMPO DEL DISTRITO DE TINTAY Y LA I.E.S. SEÑOR DE ANIMAS DEL DISTRITO DE JUSTO APU SAHUARAURA - AYMARAE - APURIMAC..</b> Por otro lado, revisado las contrataciones realizadas, primera convocatoria (convocado en fecha 31/08/2023) donde se obtuvo 12 postores registrados y presentarón 02 postores su oferta, y de acuerdo al tipo de procedimiento de selección se debe contar con 01 oferta válida, por cuanto se recomienda proseguir con el procedimiento de selección siguiendo lo establecido en el artículo 65 numeral 65.4 de la normativa de contrataciones.	

**8** En ese sentido, se solicita que antes de una nueva convocatoria, se adopten las medidas siguientes:

- 1.- La autorización de realizar la siguiente convocatoria.
- 2.- El procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA AS-SM-142-2023-GRAP-1 (Primera Convocatoria), ha sido declarado desierto por segunda vez..
  - \* No existió ninguna oferta presentada válida
  - \* Garantizar la adjudicación en la siguiente convocatoria y evitar el desabastecimiento .
 Todo ello con la finalidad de garantizar la **ADQUISICIÓN DE GRESS CERÁMICO PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS I.E.S. DAVID SAMANEZ OCAMPO DEL DISTRITO DE TINTAY Y LA I.E.S. SEÑOR DE ANIMAS DEL DISTRITO DE JUSTO APU SAHUARAURA - AYMARAE - APURIMAC..**
- 3.- En atención al Art. 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado se pone en conocimiento el funcionario que aprobó el expediente de contratación sobre la declaratoria de desierto, debido a la falta de ofertas válidas.

Solo en caso que producto de la implementación de las medidas correctivas se modifique algún extremo del expediente de contratación, se solicita gestionar una nueva aprobación del mismo.

**9**



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC  
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

APURIMAC

*CPC. Abel Aymara Serrano*

MAT 023 - 1045

JEFE DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO, PATRIMONIO Y MARGES DE BIENES

**NOMBRES Y FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN O DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**